



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2014-MPC

Casma, 27 de Febrero del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Municipal, Informe Técnico N° 068-2014-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual propone al Concejo Municipal se apruebe la transferencia en venta del Lote de Terreno N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, solicitado por don RAUL FERNANDO USQUIANO MORALES y doña MARIBEL SUSANA GOMEZ CASTROMONTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0620-11, don RAUL FERNANDO USQUIANO MORALES y doña MARIBEL SUSANA GOMEZ CASTROMONTE, solicitan título de propiedad del Lote N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, aduciendo que viene habitando el lote materia del presente caso, requiriendo regularizar los trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, a través del Informe Técnico N° 017-2014-ING-RECM-OP-GGUR-MPC de fecha 13.01.2014, informa que habiéndose efectuado la verificación correspondiente al Lote N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, se ha constatado que el administrado se encuentra en posesión del lote sub materia, conjuntamente con su familia; asimismo se valoriza dicho lote en la suma de S/. 7,500.00 Nuevos Soles, así como el valor del derecho de transferencia en la suma de S/. 125.00 Nuevos Soles, montos que se le dio a conocer al recurrente a través de las Notificaciones N° 006-14-GGUR-MPC y N° 014-14-GGUR-MPC de fechas 14.01.2014 y 20.01.2014 respectivamente

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC de fecha 22.07.2011, se aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, estableciéndose en el Art. 114° que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma íntegra en una sola cuota. Este beneficio solo se aplicará en casos de transferencia de lotes que no se encuentran ubicados en centros comerciales y estén destinados con fines de vivienda;

Que, don RAUL FERNANDO USQUIANO MORALES a través del Recibo de Ingreso N° 55538 de fecha 20.01.2014, que obra a fs. 111, cancela el valor total del Lote N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, en la suma de S/. 6,750.00 Nuevos Soles acogiéndose al beneficio establecido en el Art. 114° de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC;

Que, con Informe N° 0041-2014-MPC-GGUR-AJ de fecha 27.01.2014, Asesoría Jurídica de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que se prosiga con el trámite de solicitud de formalización de la propiedad;

Que, con Informe Técnico N° 068-2014-GGUR-MPC de fecha 03.02.2014, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, informa que el administrado ha cancelado





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2014-MPC

el valor del terreno materia de la presente transferencia, ascendente a la suma de S/ 6,750.00 Nuevos Soles, siendo cancelado con Recibo de Ingreso N° 55538 de fecha 20.01.2014; en consecuencia habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), opina que la administrada con su pedido busca la satisfacción de un interés legítimo para que se le otorgue el derecho de adquirir el título de propiedad bajo la modalidad de adjudicación en venta directa; debiendo emitirse el acto administrativo que corresponda y adjudicarse en venta el Lt. N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, a favor de don RAUL FERNANDO USQUIANO MORALES y doña MARIBEL SUSANA GOMEZ CASTROMONTE;

Que, el Lote N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con código de predio N° P09109909, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 125.00 m2;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal (...)”; por lo que la adjudicación en venta a favor de la administrada del área de 125.00 m2 correspondiente al Lote N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo, materia de autos, ha aprobado la Adjudicación en venta directa del Lote N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, a favor de don RAUL FERNANDO USQUIANO MORALES y doña MARIBEL SUSANA GOMEZ CASTROMONTE;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lt. N° 26A, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V – Casma, a favor de don RAUL FERNANDO USQUIANO MORALES y doña MARIBEL SUSANA GOMEZ CASTROMONTE; por los considerandos expuestos; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|--|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Av. Manco Capac | con | 05.00 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 26 | con | 25.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 27 | con | 25.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con el Lt. N° 29 (Comercio) | con | 05.00 ml. |

AREA DE TERRENO : 125.00 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL